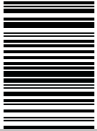


DOCUMENTO Informe General CONVENIO COLABORACION. PATROCINIO. IMD ACASA _FIRMADO (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación [REDACTED] Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 03/04/2023 13:35 2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 03/04/2023 14:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/04/2023 14:37



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ, Y  
LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE CÁDIZ, S.A.**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** Ilmo. Sr. D. José María González Santos, mayor de edad, con NIF nº [REDACTED] **Alcalde-Presidente del Instituto Municipal del Deporte de Cádiz**, con NIF nº P1101200B, con domicilio a los efectos de este Convenio en Cádiz, Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos s/n, en adelante también IMD.

**DE OTRA PARTE:** D. Jesús Oliden Rodríguez Sánchez, mayor de edad, con NIF n.º [REDACTED] en representación de la **Empresa Municipal Aguas de Cádiz, S.A.**, con CIF A11355518, y con domicilio a efectos del presente convenio en la ciudad de Cádiz, Avda. María Auxiliadora, nº 4, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Cádiz al tomo 984, folio 1ª hoja CA-9998, inscripción 1ª, en adelante también ACASA.

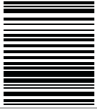
**EN PRESENCIA DE:** Dª. Ana Isabel Fernández Garrón, con NIF nº [REDACTED] Presidenta de la Empresa Municipal Aguas de Cádiz, S.A., con CIF A11355518, y en representación de ésta, con domicilio a los efectos de este Convenio en Cádiz, Avda. María Auxiliadora, nº 4

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente convenio, por lo que,

**MANIFIESTAN**

- I Que, el **Instituto Municipal del Deporte de Cádiz**, es organizador de los **Campeonatos Europeos Juveniles EurlLCA**, que se celebrarán en la ciudad de Cádiz entre los días **15 y 22 de abril de 2023**, en adelante también "el Evento".

DOCUMENTO Informe General CONVENIO COLABORACION. PATROCINIO. IMD ACASA _FIRMADO (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: gray; color: gray;">XXXXXXXXXX</span> Página 2 de 8	FIRMAS 1.- Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 03/04/2023 13:35 2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 03/04/2023 14:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/04/2023 14:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ



- II Que, la **Empresa Municipal Aguas de Cádiz, S.A.**, es un empresa mercantil con capital íntegramente municipal, a través de la cual el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz presta, por el procedimiento de gestión directa, los servicios públicos locales de abastecimiento, saneamiento y depuración del agua dentro del término municipal de la ciudad, necesarios para el desarrollo y mantenimiento de la calidad de vida de los gaditanos, basándose en los principios de sostenibilidad social, ambiental y económica, teniendo ésta interés en colaborar con el patrocinio de la actividad organizada por el **Instituto Municipal del Deporte de Cádiz**, **Campeonatos Europeos Juveniles EurILCA**, y promover con ello los valores del deporte y su implicación social activa en el desarrollo de las actuaciones de interés para la sociedad gaditana.
- III Que el Convenio se formaliza en el marco normativo de la Ordenanza reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Cádiz y sus organismos autónomos.
- IV Que el Convenio ha sido aprobado en sesión ordinaria del Consejo Rector de fecha 30 de marzo de 2023, punto 17.1 del orden del día.
- V Que por todo lo anterior, las partes coinciden en establecer los acuerdos y colaboraciones necesarios para que los **Campeonatos Europeos Juveniles EurILCA**, puedan desarrollarse con mayor notoriedad, contribuyendo a la proyección de nuestra ciudad, y a tal fin han convenido en formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** (en adelante, el "Convenio") con arreglo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

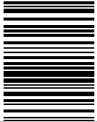
##### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto el patrocinio por la Empresa Municipal Aguas de Cádiz, S.A., de los **Campeonatos Europeos Juveniles EurILCA**, que se celebrarán en la ciudad de Cádiz entre los días **15 y 22 de abril de 2023**.

El **Instituto Municipal del Deporte de Cádiz** incluirá a la Empresa Municipal Aguas de Cádiz, S.A., como **PATROCINADOR OFICIAL de los Campeonatos Europeos Juveniles EurILCA**, en los términos que más adelante se detallan en el presente Convenio.

El **Instituto Municipal del Deporte de Cádiz** se obliga a solicitar las autorizaciones administrativas que fueran pertinentes y al pago de las tasas o impuestos correspondientes, para la organización de las distintas actividades que conforman el Proyecto.

DOCUMENTO Informe General CONVENIO COLABORACION. PATROCINIO. IMD ACASA _FIRMADO (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación [REDACTED] Página 3 de 8	FIRMAS 1.- Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 03/04/2023 13:35 2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 03/04/2023 14:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/04/2023 14:37



**SEGUNDA.- PRESTACIONES A CARGO DE LA EMPRESA.**

ACASA realizará por el patrocinio objeto del presente acuerdo, una aportación en especie consistente en el suministro a todas las personas asistentes al evento en el periodo comprendido entre el 17 y 22 de abril de 2023, ambos incluidos, y en horario establecido de 10,00 a 13,00 horas y de 16,00 a 18,30 horas, de agua del grifo refrigerada por medio de la instalación de una carpa que será atendida en el citado horario por dos azafatos/as.

La carpa descrita en el párrafo anterior con todo su material publicitario será instalada por ACASA dentro del Puerto Deportivo Juan Sebastián “El Cano”, en el lugar previamente habilitado para ello por parte del Instituto Municipal del Deporte de Cádiz, y que deberá ser comunicado a la empresa con al menos 7 días de anticipación a la celebración del evento.

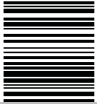
Al margen de lo indicado anteriormente, ACASA no realizará ni asumirá ninguna otra aportación, compromiso u obligación en virtud del presente Convenio.

**TERCERA.- PRESTACIONES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CÁDIZ.**

En virtud de lo pactado en el presente Convenio, el **Instituto Municipal del Deporte de Cádiz como responsable de la organización** de los **Campeonatos Europeos Juveniles EurILCA que se celebrarán en la ciudad de Cádiz** en el periodo comprendido entre el 15 y 22 de abril de 2023, otorga a ACASA los derechos de patrocinio correspondientes al Evento y que se indican a continuación, libre de royalties, para su utilización en relación con el marketing y promoción de los servicios que presta y fines que persigue:

- 3.1 Designa a ACASA como Proveedor Oficial del Evento.
- 3.2 Faculta y autoriza a ACASA a utilizar la denominación de PATROCINADOR del Evento en toda su estrategia de comunicación y marketing, en cualquier medio que estime conveniente.
- 3.3 El **Instituto Municipal del Deporte de Cádiz** promocionará a ACASA, incluyendo su logotipo en calidad de Proveedor Oficial del Evento, en los diferentes medios que participen de la difusión del mismo (prensa, radio, televisión y redes sociales).
- 3.4 Presencia de representantes de ACASA en los actos institucionales que se organicen con motivo de la celebración del Evento.

DOCUMENTO Informe General CONVENIO COLABORACION. PATROCINIO. IMD ACASA _FIRMADO (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación [REDACTED] Página 4 de 8	FIRMAS 1.- Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 03/04/2023 13:35 2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 03/04/2023 14:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/04/2023 14:37



**CUARTA. - ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, PERMISOS Y AUTORIZACIONES.**

Toda la organización y la producción del Evento, correrán por cuenta exclusiva del **Instituto Municipal del Deporte de Cádiz**, quien deberá de obtener a su entera cuenta y cargo todos los permisos y autorizaciones que, en su caso, sean necesarios para la correcta y completa ejecución del Evento.

En ningún caso el **Instituto Municipal del Deporte de Cádiz** quedar exonerado del cumplimiento de sus obligaciones alegando la falta de dichos permisos y autorizaciones.

ACASA como PATROCINADOR limita su responsabilidad a las prestaciones concretas a las que se obliga en virtud del presente Convenio, quedando en todo lo demás exenta de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y ejecución del Evento, consecuencia de acciones u omisiones del PATROCINADO, o bien de las empresas subcontratadas por el PATROCINADO, y sin que pueda serle exigida a ACASA ningún tipo de indemnización por los daños o perjuicios que dichos actos u omisiones generen.

**QUINTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

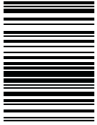
Las Partes se conceden recíprocamente durante la vigencia del presente Convenio, a los solos efectos de cumplir el objeto y obligaciones del mismo, licencia para la utilización de nombres, marcas y logotipos oficiales de cada una de ellas (“los derechos de propiedad industrial”).

Excepción hecha de lo anterior, ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio se entiende que suponen la cesión de cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual titularidad entre las partes, salvo que exista autorización expresa o por escrito de las mismas, para un fin distinto del expresamente pactado en el presente Convenio.

Ninguna de las partes podrá hacer uso del nombre, logotipo o cualquier material publicitario que le haya sido facilitado por la otra parte para el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del presente convenio, fuera de las circunstancias y para los fines expresamente pactados en este Convenio, ni aún una vez terminada la vigencia del mismo.

Las partes se garantizan recíprocamente que son titulares de los derechos de propiedad intelectual e industrial o bien, han obtenido de sus titulares los derechos y autorizaciones preceptivas para su explotación a los efectos de este Convenio. En particular,

DOCUMENTO Informe General CONVENIO COLABORACION. PATROCINIO. IMD ACASA _FIRMADO (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Página 5 de 8	FIRMAS 1.- Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 03/04/2023 13:35 2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 03/04/2023 14:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/04/2023 14:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ



las partes se garantizan que la utilización de dichos derechos de propiedad intelectual e industrial en el cumplimiento del Convenio no vulnera ninguna previsión legal, contrato, derecho o propiedad de tercero ni de ningún modo constituye un acto de competencia desleal.

**SEXTA.- DURACIÓN.**

El presente convenio entrará en vigor a la firma del mismo y su vigencia se extenderá hasta transcurridos 30 días de la finalización del Evento, todo ello sin perjuicio del obligado cumplimiento por las partes más allá del plazo de duración del convenio de las obligaciones nacidas del mismo durante su vigencia.

**SEPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Las partes podrán resolver el convenio anticipadamente cuando concurra alguna de las causas legales, cuando concurra un justo motivo de resolución y, en particular, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- Fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- La concurrencia de alguna causa que imposibilite el buen fin o la consecución del objeto del convenio.

Lo establecido en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio del derecho de cada parte de optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones de la otra en el sentido del artículo 1.124 del Código Civil.

El presente convenio se resolverá de pleno derecho sin que se origine indemnización a favor de ninguna de las partes si no se obtuvieran los preceptivos permisos legales para la instalación de la citada publicidad o una vez instalada, hubiera de ser desmontada por así ordenarlo la Autoridad competente.

DOCUMENTO Informe General CONVENIO COLABORACION. PATROCINIO. IMD ACASA _FIRMADO (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación [REDACTED] Página 6 de 8	FIRMAS 1.- Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 03/04/2023 13:35 2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 03/04/2023 14:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/04/2023 14:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ



**OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Las Partes se comprometen y obligan de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, concretamente Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (Reglamento General de Protección de Datos), a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud del presente Convenio.

Los datos de carácter personal intercambiados entre las partes con motivo del presente Convenio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del mismo, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno, salvo por imperativo legal, ni siquiera a los meros efectos de conservación.

Ambas partes se informan que los datos de carácter personal intercambiables entre ambas con motivo del presente convenio serán incorporados en sus respectivos sistemas de tratamiento, de los que cada una de ellas es responsable, y conforme a sus respectivas políticas de privacidad, estableciéndose por cada una de ellas como dirección de contacto a efectos del ejercicio de los derechos Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición, en materia de protección de datos de carácter personal:

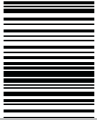
**Por parte de Aguas de Cádiz:** Avda. María Auxiliadora, 4. C.P 11009 – Cádiz, o a través del Delegado Protección de Datos: [protecciondedatos@aguasdecadiz.es](mailto:protecciondedatos@aguasdecadiz.es)  
Política de privacidad de ACASA publicada en la siguiente dirección:  
<https://www.aguasdecadiz.es/politica-de-privacidad-datos-2/>

**Por parte de IMP:** Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, S/N, Cádiz, o a través de Delegado de Protección de Datos: [delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es](mailto:delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es)

**NOVENA.- COMPROMISOS MEDIOAMBIENTAL, CON LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR, Y LA IGUALDAD A TRAVÉS DEL DEPORTE.**

La Empresa declara el respeto y compromiso con la sostenibilidad, con el medioambiente, la salud y la igualdad, trabajando en estos objetivos, entre otros, a través de su colaboración en la promoción de actividades deportivas que generan beneficios sociales y para la salud, y apostando firmemente por la defensa de la vida submarina, de la salud y

DOCUMENTO Informe General CONVENIO COLABORACION. PATROCINIO. IMD ACASA _FIRMADO (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación [REDACTED] Página 7 de 8	FIRMAS 1.- Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 03/04/2023 13:35 2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 03/04/2023 14:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/04/2023 14:37



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ



bienestar de las personas y de la igualdad de género, en el desarrollo de su actividad empresarial.

**DECIMA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Convenio, se efectuarán por escrito de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino.

A estos efectos, las partes acuerdan que las notificaciones se realicen por escrito a través de medios electrónicos. Los correos electrónicos señalados al efecto son:

- Por el IMD: [gestion.administrativaimd@cadiz.es](mailto:gestion.administrativaimd@cadiz.es)
- Por la Empresa Municipal Aguas de Cádiz, S.A.: [acasa@aguasdecadiz.es](mailto:acasa@aguasdecadiz.es)

**DÉCIMOPRIMERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:**


Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del presente convenio, tras su firma, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representación de las partes en régimen de paridad.

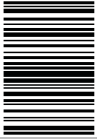
- Por parte del Instituto Municipal del Deporte de Cádiz:
  - D<sup>a</sup>. Rosa M.<sup>a</sup> Oliva Marchena, Técnica de gestión del IMD o funcionario adscrito al IMD en quién delegue.
- Por parte de la Empresa Municipal Aguas de Cádiz, S.A.
  - D. Jesús Oliden Rodríguez Sánchez, Director-Gerente de Aguas de Cádiz o persona en quién delegue de esa empresa.

Esta Comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del presente convenio y tendrá la función de seguimiento, evaluación y liquidación del mismo.

**DÉCILOSEGUNDA.- SUMISIÓN JURISDICCIONAL**

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Contrato. En caso de no solventarse por vía amistosa, las partes se someten, con expresa

DOCUMENTO Informe General CONVENIO COLABORACION. PATROCINIO. IMD ACASA _FIRMADO (1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación:  Página 8 de 8	FIRMAS 1.- Concejala Delegada de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 03/04/2023 13:35 2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 03/04/2023 14:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/04/2023 14:37



renuncia al fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Cádiz.

Y, en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha de firma electrónica.

**El Alcalde-Presidente del IMD**

**El Director-Gerente de ACASA**



**La Presidenta del Consejo Admón. ACASA**